Medellín 07 de septiembre de 2020

Señor:
CR. NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Quinta Reevaluación Jurídica de la octava, novena y décima ofertas del proceso de Mínima Cuantía **N° 060-CENAC MEDELLIN 2020** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN",** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

Teniendo en cuenta que el oferente **SIAV GESTION SAS con Nit: 900.940.765-3**, **primer oferente con menor valor**, fue **RECHAZADO TÉCNICAMENTE**, por el numeral 21 de las **CAUSALES DE RECHAZO**: de la Invitación Pública. La cual es taxativa: "*Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos*: **Numeral 21.** *"Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad".*

Por lo anterior, se evaluó la oferta presentada por la firma: **SKYLINE IT S.A.S.** con Nit: 901184247-1, representada legalmente por la señora: **MATILDE SARMIENTO VARGAS** con C.C. No. 37.830.046 de Bucaramanga - Santander, **segunda oferta con menor valor**, la cual fue **rechazada económicamente** por el numeral 3. de las CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Pública. La cual es taxativa: Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: **Numeral 3.** *La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.*

Consecuente con lo anterior y conforme el numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del procedimiento de selección de mínima cuantía; se evaluó la oferta presentada por la firma: **PRAPAL CONSTRUCCIONES SAS.** con Nit: 901357481-0, representada legalmente por la señora: **NELIA BEATRÍZ PERALTA HERNANDEZ** con C.C. No. 36.541.029 de Santa Marta, **Tercera oferta con menor valor**, la cual, fue **RECHAZADA TÉCNICAMENTE**, por el **numeral 21** de las **CAUSALES DE RECHAZO**: de la Invitación Pública. La cual es taxativa: "Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: **Numeral 21**.

CENACMED

"***Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad***".

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la firma: **INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S A S.** con Nit: 900.960.149-1, representada legalmente por el señor: **ELKIN ANDRÉS NOVOA TOBON** con C.C. No. 1.022.948.852 de Bogotá D.C, **cuarta oferta con menor valor**, fue rechazada técnicamente, por la **CAUSAL DE RECHAZO número 21 de la Invitación pública:** *"Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad".*

Por lo anteriormente expuesto, el comité económico procedió a revisar las propuestas de las Firmas LINC SAS, INPANE SAS, Y CONSORCIO AO 2020, quinta, sexta y séptima propuestas en su orden, las cuales fueron RECHAZADAS ECONOMICAMENTE y se continúa con la **octava propuesta con menor** valor, la firma: **ENGINNER SAS**, con Nit No 901.231.436-7, representada legalmente por: **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.084.829.

OFERENTE: ENGINNER SAS. con Nit No 901.231.436-7, representada legalmente por: ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.084.829.

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado en el documento de conformación.	X		El oferente anexó el documento donde suscribe ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, en calidad de representante legal, para la presentación de la oferta, con todos los requisitos que estable la invitación pública.
	Calidad en que actúa el firmante	X		Actúa en calidad de Representante legal suplente de la empresa ENGINNER SAS.
N.A	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	X		
	Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la	X		SE EXPIDIÓ EL 1/08/2020 Renovación: 16 de marzo de 2020

	propuesta			
	Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **UN (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)	X		VIGENCIA: EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DE LA SOCIDAD ES: INDEFINIDA
N.A	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	X		*LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.*
N.A	Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	X		
N.A	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES** ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.084.829, representante legal de la firma.	X		

CENAC MED

<table>
<tr><td>N.A</td><td colspan="3">
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUEN
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:54:56 horas del 07/09/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 74084829
Apellidos y Nombres: CARVAJAL PEREZ ELQUIN DUVIAN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía</td><td>Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que No tiene antecedentes judiciales.</td></tr>
<tr><td>suscrito por la representante legal.</td><td>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl)

PERSONA JURÍDICA: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>N.A</td><td>ENGINNER SAS. con Nit No 901.231.436-7.

Representante legalmente: ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, cedula de ciudadanía No 74.084.829.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2020, a las 12:59:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento | NIT
No. Identificación | 9012314367
Código de Verificación | 9012314367200907125935
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí</td><td>Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que No tienen antecedentes fiscales</td></tr>
</table>

CENAC MED

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2020, a las 13:00:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>74084829</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>74084829200907130055</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>N.A</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

ENGINNER SAS. con Nit No 901.231.436-7.

Representante legalmente: ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, cedula de ciudadanía No 74.084.829</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149890890

WEB
13:06:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENGINEER SAS identificado(a) con NIT número 9012314367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html
</td>
<td>Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que No tiene antecedentes disciplinarios</td>
</tr>
</table>

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 149890979** WEB 13:07:29 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 07 de septiembre del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74084829: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html			
N.A	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas, se deberá anexar la del Representante Legal.	X		ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829, representante legal de la firma.
ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829, representante legal de la firma.	**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X		ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829, representante legal de la firma.
	-Diligenciamiento	X		
	-Suscripción	X		
ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829, representante legal de la firma.	**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.	X		ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829, representante legal de la firma.
	-Diligenciamiento	X		
	-Suscripción	X		
N.A	**CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA** Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro	X		Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que el representante legal No tiene multas según el código de

CENAC MED

	de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta			policía.
				
N.A	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)** Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.	X		Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que se encuentra activo en el RUES.
				

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

		
ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ con C.C. No. 74.084.829, representante legal de la firma	DILIGENCIAMIENTO DEL "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Este documento compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

El oferente **ENGINNER SAS. con Nit No 901.231.436-7,** representada legalmente por: **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía **No 74.084.829**. **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Jurídicos de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública y, por tanto, **SE ENCUENTRA HABILITADO** para su evaluación jurídica.

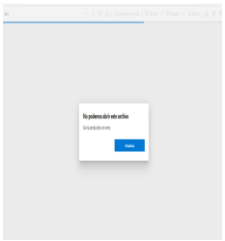
NOTA: el comité Técnico procedió a evaluar la **novena propuesta** con menor valor, la firma: **IGEL S.A.S,** con Nit No **901048134-4,** representada legalmente por el señor: **JUAN DIEGO PABON CARDONA,** identificado con la cedula de ciudadanía No 71.316.975, el oferente no diligenció el anexo No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, la cual se encuentra taxativa dentro de las causales de rechazo, en el Numeral 15. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Invitación Pública (Anexo 2 Especificaciones Técnicas), por lo cual se **RECHAZÓ TECNICAMENTE**.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evaluará jurídicamente la propuesta de la firma: **IGEL S.A.S.**

Como consecuencia de lo anterior, se continua con la **décima y última propuesta** con menor valor, la firma: **INGENIERIA R H S A S,** con Nit No **830.061.440-1,** representada legalmente

por: **RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 11.379.159

OFERENTE: INGENIERIA R H S A S, con Nit No 830.061.440-1, representada legalmente por: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.379.159.

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado en el documento de conformación.		X	El archivo formulario No 1 presentacion de la propuesta, no abre como se evidencia en el presente pantallazo.  Se requiere al proponente para que allegue nuevamente el formulario No 1. "Carta de presentacion de la propuesta.
	Calidad en que actúa el firmante		X	
N.A	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**		X	
	Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta		X	SE EXPIDIÓ EL 23/07/2020 Renovación: 12 de marzo de 2020. Se requiere al proponente, para que allegue **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y**

CENAC MED

				REPRESENTACIÓN LEGAL, tal como lo indica la Invitación Pública. (con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)
	Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **UN (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)	X		VIGENCIA: EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DE LA SOCIDAD ES: INDEFINIDA
N.A	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	X		*LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.*
N.A	Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	X		
N.A	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES** ERNESTO HIDALGO MARTINEZ, con C.C. No. 11.379.159, representante legal de la firma.	X		

CENAC MED

N.A				Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que No tiene antecedentes judiciales.
suscrito por JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ C.C.79.112.791 DE BOGOTA T.P. 12907-T REVISOR FISCAL	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES** (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl) **PERSONA JURÍDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales	X		
N.A	**INGENIERIA R H S A S, con Nit No 830.061.440-1.** **RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ. CC No 11.379.159. Representante Legal.**	X		
				Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que No tienen antecedentes fiscales

CENAC MED

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2020, a las 14:10:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: CC

No. Identificación: 11379159

Código de Verificación: 11379159200907141028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>N.A</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

INGENIERIA R H S A S, con Nit No 830.061.440-1.

RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ. CC No 11.379.159. Representante Legal.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td colspan="3">
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149895669

WEB
14:12:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2020

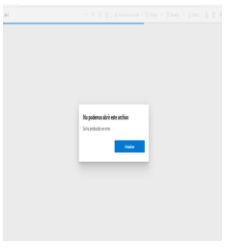
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA R H S A S identificado(a) con NIT número 8300614401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

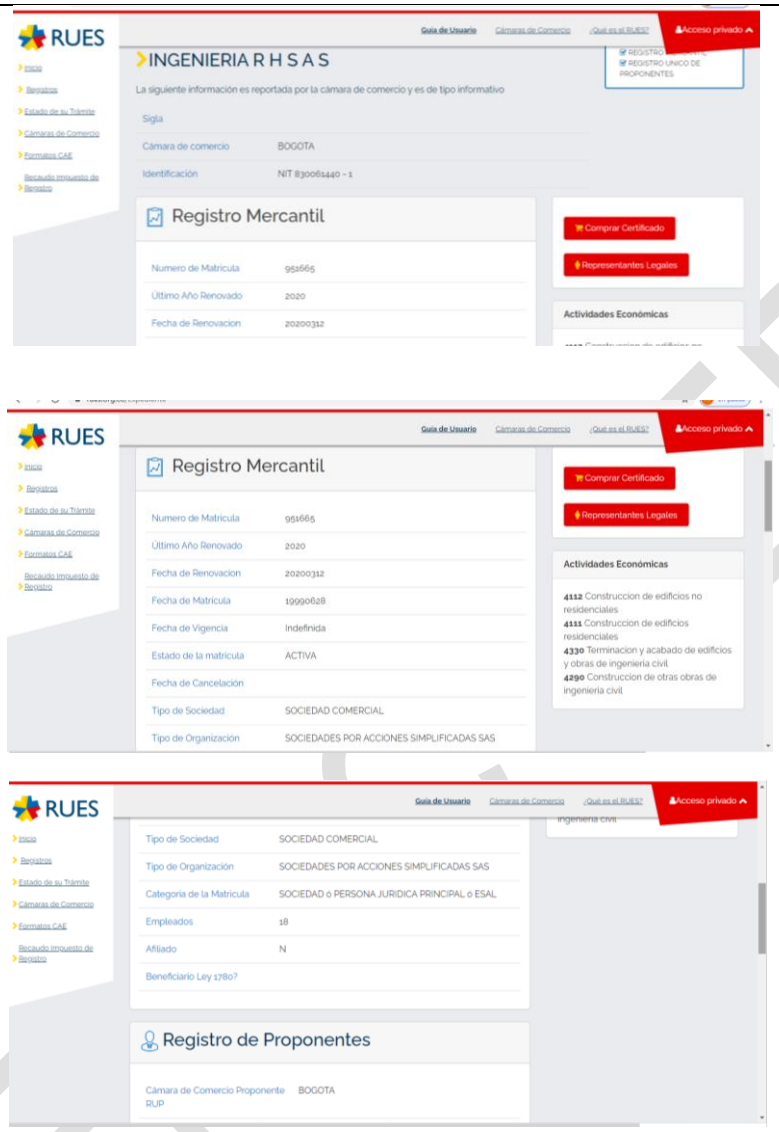
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html
</td>
<td>Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que No tiene antecedentes disciplinarios</td>
</tr>
</table>

CENAC MED

	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 149895776** WEB 14:14:05 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 07 de septiembre del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11379159: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html			
N.A	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas, se deberá anexar la del Representante Legal.	X		**RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ. CC No 11.379.159. Representante Legal**.
RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ. CC No 11.379.159. Representante Legal	**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X		**RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ. CC No 11.379.159. Representante Legal**.
	-Diligenciamiento	X		
	-Suscripción	X		
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.	X		El archivo formulario No 6 Pacto de inegridad, no abre como se evidencia en el presente pantallazo.  Se requiere al proponente para

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

				que allegue nuevamente el formulario No 6. "Pacto de Integridad.
	-Diligenciamiento	X		
	-Suscripción	X		
N.A	**CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA** Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta	X		Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que el representante legal No tiene multas según el código de policía.
				
N.A	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)** Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.	X		Se realizó la debida consulta en la página respectiva, constatando que se encuentra activo en el RUES.

		
	DILIGENCIAMIENTO DEL "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Este documento compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.	Se requiere al oferente para que allegue COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

CONCLUSION:

El oferente: IGEL S.A.S, con Nit No 901048134-4, se encuentra Rechazado técnicamente, por lo tanto, no se evaluó jurídicamente.

Los oferentes **ENGINNER SAS**. con Nit: 900.960.149-1 CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública y, por tanto, se encuentra **HABILITADO** para su evaluación Jurídica.

El oferente **INGENIERIA R H S A S**, deberá SUBSANAR LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, **a más tardar el día 8 de septiembre a las 6.00 PM.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMDO
PS. **FLOR ESCUDERO GÓMEZ**
Comité Jurídico Evaluador

CENAC MED

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com